

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
 Página 1 de 2

RESOLUCION No 100.04.115
 (MARZO 14 DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
 En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 100.04.102 de marzo 08 de 2023, se delegó a la ingeniera **ANA FERNANDA SOTO DAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.650.686 expedida en Hato Corozal - Casanare, Secretaria de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare. Para asistir al Resguardo Indígena Caño Mochuelo los días nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de marzo de 2023. al cumplimiento de la medida cautelar No. 098-2020.

Que conforme a la escala de viáticos establecida en el Decreto Nº 460 del 29 de marzo de 2022 expedido por el Departamento de la Función Pública, corresponde la suma de (\$298.863) diarios.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de viáticos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$3.246.020)**, a la ingeniera **ANA FERNANDA SOTO DAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.650.686 expedida en Hato Corozal - Casanare, Secretaria de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare, de conformidad a la parte considerativa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Pago se realizará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0006 de fecha 13 de enero de 2023, así: CODIGO DE RUBRO – C.2.1.2.02.02.010 - RC – 100 - IMPUTACION PRESUPUESTAL – VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, – RECURSO/CONVENIO – ICLD.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE RESOLUCION Código: PA-GD-P06 Versión: 02	 Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 2
--	---	---

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


DARIO YESID GARCIA BARRAY
 Alcalde Municipal

Proyectó: CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaría Ejecutiva del Despacho

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD 11	MM 03	AAAA 2023	01

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS
NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

NOMBRE	Ivan Rene Goyaché	C.C.	NIT.	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
DIRECCION	TELEFONO 3218506034			CIUDAD	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C.	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
ANA FERNANDA SOTO DAZA	X	1118650686	1

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
DIAGONAL 12 N°12-43	3219368931	HATO COROZAL

FECHA DD/MM/AA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE OPERACIÓN	
			UNITARIO	TOTAL
DEL 10 DE MARZO AL 12 DE MARZO DE 2023	1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE COMPRENDE LAS RUTAS: CORRALITO-MARDUE-MOCHUELO-JETSEMANI-MORICHITO IDA Y VUELTA EN CUMPLIMIENTO A EL ACTA DE REUNIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR 098 DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	\$ 600.000	\$ 600.000

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA	Ivan Rene Goyaché	BASE GRAVABLE	\$ 600.000
		IVA %	\$
		RTE. IVA (15%)	\$
NUMERO DE IDENTIFICACION CC. N°	1118.567.469	TOTAL	\$ 600.000

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ART. 511 DEL ESTATUTO

TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURAS.

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA (COMPRADOR)			
FECHA DE RADICACION		NUMERO DE CONSECUITIVO	
DD	MM	AAAA	

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD 11	MM 03	AAAA 2023	01

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS
NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

NOMBRE Mauricio Alvaracín	C.C. X	NIT. 17.593.370	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
DIRECCION DIAGONAL 12 N°12-43	TELEFONO 3219368931	CIUDAD HATO COROZAL		

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (COMPRADOR)

NOMBRE ANA FERNANDA SOTO DAZA	C.C. X	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
DIRECCION DIAGONAL 12 N°12-43	TELEFONO 3219368931	CIUDAD HATO COROZAL	

FECHA DD/MM/AA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE OPERACIÓN	
			UNITARIO	TOTAL
DEL 10 DE MARZO AL 12 DE MARZO DE 2023	1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE COMPRENDE LAS RUTAS: HATO COROZAL-CRAVO NORTE CRAVO NORTE-HATO COROZAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL QUE COMPRENDE LAS RUTAS: PASO PLANCHON IDA Y VUELTA EN CUMPLIMIENTO A EL ACTA DE REUNIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR 098 DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA 	BASE GRAVABLE	\$ 1.600.000
NUMERO DE IDENTIFICACION CC. N° 17.593.370	IVA %	\$
	RTE. IVA (15%)	\$
	TOTAL	\$ 1.600.000

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ART. 511 DEL ESTATUTO

TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURAS.

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA (COMPRADOR)		
FECHA DE RADICACION		NUMERO DE CONSECUITIVO
DD	MM	AAAA



Pto Rondón - Arauca

NIT. 30.021.773-4 Reg. Simplificado
Calle 2 No. 6-21 Barrio Centro
Cel. 321 412 0994 - Tel. 8897024
Puerto Rondón - Arauca

FACTURA DE VENTA

N° 0143

CARMEN PEREZ

FIRMA DE CAJERO

FIRMA DEL HUÉSPED



HOTEL
Mercuria

HOTEL

12 03 23

FACTURA DE VENTA

NIT:6609622-9
REGIMEN SIMPLIFICADO

Hotelaria Alojamiento cómodo con baño privado. Servicio de wifi - Aire acondicionado. Televisión - servicio de Comidas Rápidas y bebidas. SERVICIO DE RESTAURANTE

INFORMACIÓN
3176380846
hotelinercurecavavorte@gmail.com
Calle 2 No. 2-32 Barrio Progreso
Hotel Familiar Mercurio Cravo Norte - Arauca

La presente Factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según artículo 774 del código de comercio.

SON: **TOTAL \$ 45.00**

LO S Santana
FIRMA AUTORIZADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMAY C.C. / INT

1

1

1

FECH

ADEP

RECIBIDO

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 3

RESOLUCION No 100.04.102
 (MARZO 08 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACION”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, y en las leyes 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización de funciones.

Que la figura jurídica de la delegación se encuentra legalmente desarrollada por la ley 489 de 1998, obrando como una limitación a la centralización absoluta del poder en un agente del Estado, permitiendo en consecuencia que funciones específicas sean ejercidas por específicos subordinados administrativos que en concordancia con lo anterior el artículo 211 de la Constitución Política dispone, que la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para lo pertinente la ley 489 de 1998, en el artículo 9, 10 y 11 señalan:

“Artículo 9. DELEGACIÓN: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARÁGRAFO: Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACIÓN: En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES QUE NO SE PUEDEN DELEGAR: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 3

2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Por su parte, el Consejo de Estado respecto de la delegación de funciones, consideró:

"La delegación - junto con la descentralización y la desconcentración - es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios rectores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad."

Así la concibe la Constitución Política, la cual se refiere a las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Precisa que la ley señalará las funciones susceptibles de delegación por parte del Presidente de la República y que ella, igualmente, "fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades" y "establecerá los recursos que se puedan interponer contra los actos de los delegatarios" (Arts. 209 y 211).

La Constitución complementa sus criterios básicos acerca de la delegación, cuando expresa que ésta "exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, resumiendo la responsabilidad consiguiente".

Mediante la delegación, la autoridad administrativa transfiere el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, siempre por acto de delegación (decreto o resolución) y con sujeción a la Constitución o la ley.

Para que la autoridad pueda delegar algunas o alguna función de las que le han sido asignadas por la Carta Política o por la ley - por estimarlo conveniente o necesario para el servicio público o el interés general -, es indispensable la previa autorización legal en donde se determine la materia delegable o las condiciones de la delegación. Sobre este fundamento insoslayable, el delegante puede transferir la función y la consiguiente responsabilidad al delegado - también llamado delegatario en el lenguaje jurídico colombiano - , sin que éste a su vez pueda subdelegar, salvo expresa autorización de la ley. Por su naturaleza, la delegación es transitoria, pues el delegante siempre puede reasumir la función, la que al ejercerla en forma directa, lo convierte de nuevo en el titular de la responsabilidad. (Negrita y subrayado fuera del texto).

Que el alcalde municipal de Hato Corozal señor **DARIO YESID GARCIA BARRY** identificado con C.C. No. 79.242.140 fue vinculado dentro del auto de sustentación No. 994 de 22-09-2022 medida cautelar No. 098-2020 resguardo caño mochuelo- Juzgado Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, para dar cumplimiento a las órdenes judiciales en el TEMA AGUA POTABLE por lo cual debe trasladarse al Resguardo Indígena Caño Mochuelo y a sus cuatro comunidades los días nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de marzo de 2023.

Que el señor alcalde municipal, en razón a compromisos inherentes a su cargo, le es imposible asistir hasta el Resguardo, siendo necesario, delegar su asistencia y participación en la Ingeniera **ANA FERNANDA SOTO DAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.650.686 expedida en Hato Corozal – Casanare, Secretaria de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Que en mérito de lo expuesto,

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Ingeniera **ANA FERNANDA SOTO DAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.650.686 expedida en Hato Corozal – Casanare, Secretaria de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, del Municipio de Hato Corozal – Casanare. Para asistir al Resguardo Indígena Caño Mochuelo los días nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de marzo de 2023. al cumplimiento de la medida cautelar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
 Alcalde Municipal

Proyectó: **CELA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA**
Secretaria Ejecutiva del Despacho



MUNICIPIO DE HATO COROZAL

NIT. 800012638-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 0006

Dependencia Solicitante: DESPACHO ALCALDE

Fecha Certificado: 2023-01-13

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de HATO COROZAL para la Vigencia Fiscal 2023 Así:

Código Y Nombre Presupuestal

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER
C.2.1.2.02.02.010	100	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	ICLD	\$7.896.885,00	\$20.000.000,00
				VALOR TOTAL	\$20.000.000,00

Objeto: PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023

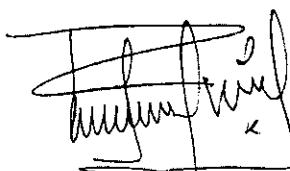
PARMENIO GOMEZ GOMEZ
TÉCNICO OPERATIVO

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SECRETARIA DE HACIENDA REGISTRO PRESUPUESTAL: 0179	
	Código: PA-RF-P03	Versión: 02
		Fecha: 2023-03-15
		Página 1 de 1

Beneficiario: ANA FERNANDA SOTO DAZA	Documento: 1118650686-1	FECHA REGISTRO: 2023-03-15
MOD. SELECCION: RESOLUCIONES	Fecha Certificado: 2023-01-13	
DOC. SOPORTE: RESOLUCION VIATICOS		Certificado: 0006

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto de Rentas y Gastos del con cargo a la Vigencia Fiscal 2023 Así:

Código Y Nombre Presupuestal			
Código Rubro	Imputación Presupuestal	Fuente Financiación	Valor a Disponer
C.2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	100	\$3.246.020,00
Objeto: RESOLUCIÓN NO 100.04.115 DE MARZO 14 DE 2023 - PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023			
Observaciones: RESOLUCIÓN NO 100.04.115 DE MARZO 14 DE 2023 - PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023			



PARMENIO GOMEZ GOMEZ
TÉCNICO OPERATIVO